Innovación en la innovación

La normalización española ha realizado una significativa contribución al I+D+I: las primeras normas específicas de investigación, desarrollo e innovación.

AVELINO BRITO
Subdirector General de Aenor
Profesor EOI

La normalización, herramienta de competitividad

Al lector menos familiarizado con el movimiento de la normalización probablemente le sorprendan algunos de los hechos de la normalización.

En primer lugar, su antigüedad. Algún organismo europeo de normalización ha sobrepasado ya los cien años, y el próximo año la normalización internacional celebrará su centenario. En junio de 2006 se cumplirá un siglo del nacimiento de la Comisión Electrotécnica Internacional, organismo fundado bajo la presidencia de Lord Kelvin, con el objetivo inicial de normalizar la nomenclatura y la clasificación de aparatos eléctricos y maquinaria.

En segundo lugar su dimensión. En el movimiento internacional de la normalización participan más de 140 países. Más de 4 000 órganos de trabajo desarrollan trabajos de normalización en un amplísimo espectro de la actividad industrial y de servicios. En una cifra probablemente superior a los 50 000, técnicos de todo el mundo están involucrados y participan activamente en el desarrollo de los trabajos de normalización, en torno a la que seguramente sea la mayor comunidad mundial del ámbito tecnológico.

En tercer lugar su peculiaridad. Podría decirse que la normalización es un movimiento singularmente transparente y democrático, ya que el funcionamiento del sistema de normalización descansa sobre los principios de consenso entre los interesados, de disponibilidad para la utilización de las normas y de voluntariedad en su aplicación.

Y desde luego, por el impacto de la normalización en la actividad económica y en el desarrollo social de los países.

Piense en lo que sería nuestra vida diaria sin una serie de acuerdos básicos sobre las características dimensionales de las cosas que utilizamos habitualmente. Imagínese que el problema de las bases de enchufe, que son diferentes en distintos países, no fuera algo excepcional, sino lo normal. Las tuercas sólo serían compatibles con los tornillos de su mismo fabricante, y lo mismo pasaría con las lámparas de incandescencia o con las tarjetas de crédito.

Pero la normalización ha aportado mucho más que acuerdos sobre dimensiones. Por ejemplo, las especificaciones sobre las características de los productos y los métodos de ensayo para verificar si los productos cumplen los requisitos de las normas. La disponibilidad de productos con un determinado nivel de calidad y seguridad es imprescindible en el marco de la producción industrial, y una

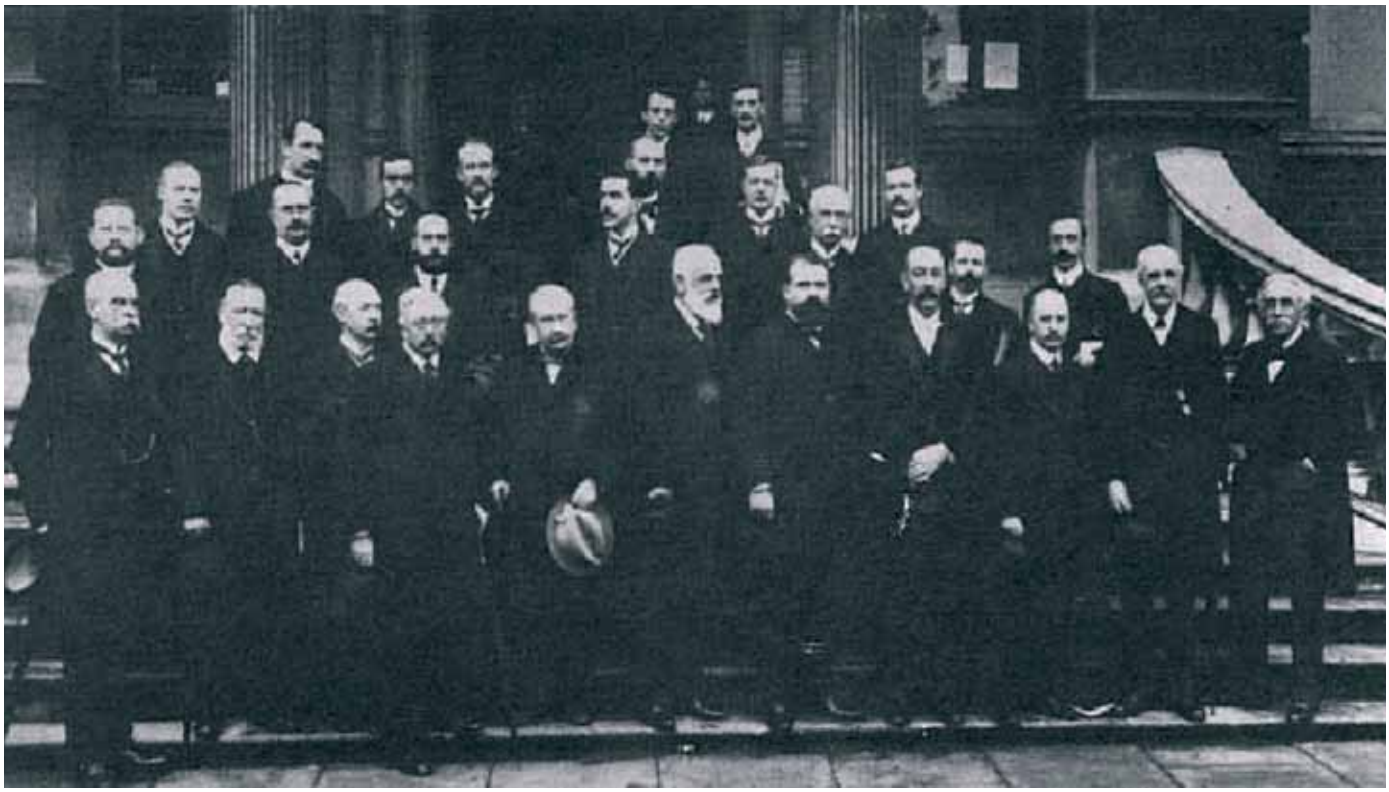

Primer congreso de la Comisión Electrotécnica Internacional. Londres, 1906

obligación ineludible en cuanto al consumidor final.

Y entre las contribuciones de la normalización, hay que señalar una relativamente reciente, materializada en los últimos veinte años, y que ha tenido un enorme impacto en la organización de las empresas y en algunos aspectos clave de su relación con clientes, proveedores, empleados, accionistas e incluso con su entorno social. Me refiero a las normas específicas sobre gestión, como por ejemplo las que persiguen la mejora de una organización en relación con la calidad de sus productos o servicios, con la reducción del impacto medioambiental y el control de la contaminación, o con la prevención de los riesgos laborales dentro de la empresa.

Efectivamente, la normalización es una herramienta clave para la competitividad. Los países más avanzados social y económicamente son los que tienen sistemas de normalización más poderosos y sus empresas las que dedican más esfuerzos al seguimiento del movimiento de la normalización.

El cuerpo normativo de AENOR dispone de más de 22 500 normas, y sigue creciendo a razón de unas 1 500 al año.

El origen de las normas de I+D+I

Es bien conocida la deficiente situación de la investigación, desarrollo e innovación en nuestro país en relación con nuestro entorno, siendo este campo un déficit estructural de nuestra economía. El nivel de gasto en nuestro país se sitúa ligeramente por encima del 1,1% en relación al Producto Interior Bruto, frente al 1,4% fijado como objetivo para el 2007, y muy lejos del 3% de algunos países como Finlandia o Suecia.

Entre los problemas de I+D+I en nuestro país están el bajo nivel de inversiones que se dedican, que éstas sean aún menores en el ámbito de la empresa, y el problema de la transferencia de tecnología, es decir, la posibilidad de que la investigación llevada a cabo en Universidades y Centros Públicos de Investigación se transfiera a las empresas y se valorice en ellas.

Sin embargo, la Ley del Impuesto de Sociedades, en lo relativo a I+D+I, contempla un marco fiscal muy ventajoso, el más generoso de los países de la OCDE

Investigación y Desarrollo
El 30% de los gastos invertidos en I+D
El 50% de los gastos que superen la media de lo invertido en I+D en los dos años anteriores
Un 20% para gastos de personal con dedicación exclusiva a esta actividad, proyectos encargados a universidades o centros de investigación e inversiones en inmovilizado material e inmaterial (excepto muebles y terrenos) dedicados en exclusiva a I+D
Innovación
El 15% de los gastos invertidos en proyectos de innovación encargados a universidades, organismos públicos de investigación, o centros de innovación y tecnología.
El 10% de los gastos dedicados a diseño industrial, ingeniería de procesos, adquisición de tecnología avanzada, patentes, licencias, know-how, diseños y certificación conforme con normas de calidad.

Tabla 1: Tratamiento fiscal de I+D+I en la Ley del Impuesto de Sociedades

A pesar de este tratamiento fiscal, las empresas han utilizado muy escasamente estas ventajas. La baja utilización de estas posibilidades de deducción fiscal estaba causada en buena medida, al margen de otras razones, en la dificultad de documentar las actuaciones y las inversiones de cara a la justificación frente al administración tributaria. Lógicamente, corresponde a la empresa su correcta justificación, y a menudo las actuaciones en I+D+I no iban acompañadas de una sistemática sólida para la planificación, ejecución, seguimiento y documentación.

La normalización es una herramienta clave para la competitividad. Los países más avanzados social y económicamente son los que tienen sistemas de normalización más poderosos y sus empresas las que dedican más esfuerzos al seguimiento del movimiento de la normalización.

Pero al margen de la cuestión fiscal, es necesario contemplar el I+D+I como una función esencial para la empresa, cuyo objeto es la generación de conocimientos que permitan la mejora de su situación competitiva, para disminuir los costes, o para conseguir nuevos mercados de mayor rentabilidad y volumen. Y sucede que la gestión de I+D+I suele ser una asignatura nueva y compleja para las empresas, y en particular para las pymes, que no disponen de herramientas de gestión que aseguren su eficacia.

En el año 2001, con el impulso del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y de la Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo (SERCOBE), se constituye en AENOR el órgano responsable para el desarrollo de la Normalización en I+D+I, el Comité Técnico de Normalización 166. El comité se constituye con una amplia participación de todas las partes interesadas, las administraciones públicas, universidades, centros tecnológicos y de desarrollo industrial, asociaciones y empresas de distintos sectores de actividad.

Su objetivo es la elaboración de normas que permitan la sistematización de las actividades de I+D+I, la mejora del proceso de I+D+I y con ello de la competitividad de las empresas, la eficacia en el aprovechamiento de los recursos dedicados a I+D+I, el impulso en la transferencia de tecnología, la implicación de los empleados en el proceso de I+D+I, y la mejora de la imagen de la empresa. También se perseguía mejorar el conocimiento sobre las empresas que hacen I+D+I, y proporcionar herramientas a la administración pública para la valoración de proyectos de I+D+I o para la concesión de ayudas fiscales o de otro tipo.

Conviene señalar que se trata de una iniciativa totalmente pionera en la normalización. No hay ningún otro organismo de normalización, ni nacional ni internacional, que haya puesto en marcha un programa de normalización en este ámbito.

Resulados de los trabajos

Como resultado de los trabajos del Comité Técnico de Normalización en I+D+I, y de sus grupos de trabajo, se han elaborado, entre otras, las siguientes normas:

- **UNE 166000:2002 EX "Gestión de la I+D+I: terminología y definiciones de las actividades de I+D+I"**
  Se trata de un glosario de los términos y definiciones que aparecen en el resto de las normas sobre I+D+I. Entre otros, se reflejan los conceptos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación desde una perspectiva amplia y teniendo en cuenta los manuales europeos de Oslo y Frascati de la OCDE.

- **UNE 166001:2002 EX "Gestión de la I+D+I: Requisitos de un proyecto de I+D+I"**
  El objeto de esta norma son los requisitos de los proyectos de I+D+I; facilitar la sistematización de proyectos de I+D+I, ser una referencia en manos de organizaciones para ayudarlas a definir, documentar y desarrollar proyectos de I+D+I y para demostrar ante terceros la realización de proyectos de I+D+I.
  En ausencia de una metodología común para la gestión de los proyectos, cada organización e incluso cada persona, desarrollaría una sistemática propia para llevar a cabo un proyecto. Por otro lado, las propias organizaciones suelen quejarse de que han preparar memorias técnicas diferentes para optar a diferentes ayudas de entidades públicas o privadas. Por ello, con buen criterio, el comité se planteó la necesidad de disponer de una norma que estableciera de un modo común la forma de desarrollar un proyecto de I+D+I, definiendo los objetivos y la estrategia para alcanzarlos, planificando el cumplimiento de los hitos clave del proyecto, gestionando adecuadamente los recursos económicos y del personal asignado y estableciendo cuentas de explotación de los futuros resultados.

- **UNE 166002:2002 EX "Gestión de la I+D+I: Requisitos de un sistema de gestión de I+D+I"**
  Su objetivo es la gestión de I+D+I, establece requisitos para organizar y gestionar eficazmente la función de I+D+I. Se trata de una norma de la familia de normas de gestión, como lo son las muy conocidas normas de la serie 9000 y 14000.
  Comparte con ellas los mismos principios, como por ejemplo el ciclo PDCA (planificar-realizar-comprobar-actuar), y es totalmente compatible de cara a la simplificación de su implantación en una organización que ya tenga implantados sistemas de gestión de la calidad o de gestión medioambiental.

También se ha elaborado el informe UNE 166005 IN, guía de aplicación de la norma de requisitos de un sistema de gestión de la I+D+I al sector de los bienes de equipo, y se encuentra en preparación una nueva norma sobre vigilancia tecnológica.

Por el carácter novedoso de las normas, se decidió su aprobación como normas experimentales. Tras un periodo de tres años, las normas deberán confirmarse o revisarse, teniendo en cuenta la experiencia obtenida durante estos tres años, y cualquier observación planteada por cualquier entidad que no forme parte del comité.

La certificación de proyectos y sistemas de Gestión de I+D+I

Tanto la norma UNE 166001, de proyectos, como la norma UNE 166002, de sistemas de gestión, permiten ser utilizadas para certificar, servicio de carácter totalmente voluntario que tiene por objeto demostrar ante terceros el cumplimiento de las normas. En el primer caso, la conformidad de un proyecto de I+D+I con la norma UNE 166001, y en el segundo, la conformidad del sistema de gestión de I+D+I con la norma UNE 166002.

La certificación de los proyectos aporta una ventaja muy concreta, directamente relacionada con la justificación de los gastos efectuados y la obtención de las ventajas fiscales previstas en la Ley del Impuesto de Sociedades.

Pero también aporta otras ventajas. Sistematiza los proyectos de I+D+I y mejora su gestión. Aporta transparencia sobre el contenido en I+D+I de los proyectos de una empresa. Ayuda a discernir si la inversión que se va a llevar a cabo es adecuada, teniendo en cuenta el contenido del proyecto. Ayuda a identificar y definir los mecanismos de control de los riesgos asociados a la actividad de I+D+I. Favorece el análisis de los resultado de las actividades llevadas a cabo y facilita la toma de decisiones futuras. Facilita la transferencia de tecnología y la generación de conocimiento en la organización.

La certificación de los sistemas de gestión no provee reconocimiento a efectos de desgravación fiscal para los proyectos desarrollados en una organización, que para ello deben estar certificados individualmente, pero aporta otras ventajas. Permite profesionalizar, organizar y sistematizar las actividades de I+D+I de la empresa. Permite demostrar la transparencia de sus actividades de I+D+I a las administraciones públicas y a aquellos organismos que evalúan proyectos. Aporta un valor añadido de confianza en las actividades de I+D+I a través del sistema de gestión, facilitando la transferencia de tecnología. Mejora la imagen empresarial y su competitividad.

El papel de la certificación en el impuesto de sociedades

La Ley 7/2003, de 1 de abril, de la Sociedad Limitada Nueva Empresa, estableció en su disposición adicional primera la posibilidad de que los sujetos pasivos, antes del pago del impuesto de sociedades, pudieran obtener un informe motivado emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, vinculante para el Ministerio de Hacienda, en el que se determinara si los proyectos realizados pueden considerarse como de Investigación y Desarrollo o de Innovación Tecnológica, desde el punto de vista de la ley fiscal.

La publicación del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, reguló con posterioridad la emisión de estos informes estableciendo la obligatoriedad de aportar un informe técnico emitido por una entidad acreditada por la entidad nacional de acreditación (ENAC), para obtener el informe vinculante del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

El Real Decreto establece la posibilidad de solicitar tres tipos de informes motivados. El informe denominado tipo a permite a las empresas aplicar directamente la deducción fiscal que les corresponde y que se desprende del informe motivado recibido. Por el contrario, si las empresas desean acudir al Ministerio de Hacienda a realizar una consulta vinculante o solicitar un acuerdo de valoración, deberán solicitar al Ministerio de Ciencia y Tecnología un informe tipo b o tipo c, respectivamente. Estos últimos informes, sin embargo no están siendo demandados por las empresas ya que el informe tipo a les ofrece suficiente seguridad para aplicar directamente la desgravación fiscal.

Tras la desaparición del Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Real Decreto 1554/2004 de 25 de junio por el que se desarrolló la estructura del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, situó la competencia para la emisión de estos informes motivados en la Dirección General de Desarrollo Industrial de la Secretaría General de Industria.

El certificado AENOR de proyectos de I+D+I no sólo permite a las empresas obtener el informe motivado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, sino que ayuda a los gestores de los proyectos a saber de antemano qué tipo de actividad van a llevar a cabo y a conocer las desgravaciones fiscales a las que podrán acogerse con su ejecución. Por tanto, aunque la certificación es una vía estrictamente voluntaria, es una herramienta valiosa a disposición de todas las organizaciones que realizan proyectos de I+D+I para acceder a las ventajas fiscales previstas en el ordenamiento fiscal. ■